



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Carta de fecha 29 de marzo de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir las comunicaciones adjuntas, de fechas 23, 25 y 29 de marzo de 2011, respectivamente, que he recibido del Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), Sr. Anders Fogh Rasmussen (véanse los anexos). Las cartas contienen notificaciones relativas a las actividades que ha decidido realizar la OTAN atendiendo a lo dispuesto en la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad.

Agradecería que señalara dichas cartas a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **BAN** Ki-moon



Anexo I

Carta de fecha 29 de marzo de 2011 dirigida al Secretario General por el Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico Norte

En relación con mis cartas de fechas 23 de marzo de 2011 y 25 de marzo de 2011, me dirijo a usted para informarlo de que el 27 de marzo de 2011 el Consejo del Atlántico Norte decidió que la OTAN adoptara medidas atendiendo a lo dispuesto en la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad para proteger a los civiles y las zonas pobladas por civiles que estén bajo amenaza de ataque en Libia.

En consonancia con todos los párrafos pertinentes de la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad, en particular con el párrafo 4, el principal propósito que persigue la Alianza mediante esta operación es adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los civiles y las zonas pobladas por civiles que estén bajo amenaza de ataque por las fuerzas libias.

Como en el caso de las operaciones de la OTAN en apoyo del embargo de armas y para hacer respetar la zona de prohibición de vuelos sobre Libia, el Consejo del Atlántico Norte ha indicado con claridad que aceptará de buen grado el apoyo y la participación en esta operación de países que no pertenezcan a la OTAN.

Por consiguiente, una vez concluido el necesario período de transición, la OTAN llevará a cabo, bajo mando único, una operación unificada en respuesta a la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad y estrictamente de conformidad con esa resolución.

(Firmado) Anders Fogh **Rasmussen**

Anexo II**Carta de fecha 25 de marzo de 2011 dirigida al Secretario General por el Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico Norte**

En relación con mi carta de 23 de marzo de 2011, me dirijo a usted para informarlo de que ayer, 24 de marzo de 2011, el Consejo del Atlántico Norte decidió que la OTAN haría respetar una zona de prohibición de vuelos sobre Libia atendiendo a lo dispuesto en la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad. Como en el caso de la operación de la OTAN en apoyo del embargo de armas, el Consejo del Atlántico Norte ha indicado con claridad que aceptará de buen grado el apoyo y la participación en esta operación de países que no pertenezcan a la OTAN.

La labor encaminada a hacer respetar la zona de prohibición de vuelos sobre la región costera de Libia tiene por objeto prevenir el uso de la fuerza contra la población civil por el régimen libio, en consonancia con los párrafos 6, 7 y 8 de la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad. Hemos previsto que esta operación comience a más tardar el 27 de marzo de 2011.

(Firmado) Anders Fogh **Rasmussen**

Anexo III

Carta de fecha 23 de marzo de 2011 dirigida al Secretario General por el Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico Norte

Me dirijo a usted para informarlo de que el 22 de marzo de 2011 el Consejo del Atlántico Norte decidió iniciar una operación de la OTAN en apoyo del embargo de armas contra Libia atendiendo a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1970 (2011) y 1973 (2011). El Consejo del Atlántico Norte ha indicado con claridad que aceptará de buen grado el apoyo y la participación en esta operación de países que no pertenezcan a la OTAN.

El principal propósito que persigue la Alianza mediante esta operación es ayudar a la comunidad internacional a reducir la corriente de armas y material prohibidos por el embargo de armas que entren a Libia y salgan del país, con el fin de ayudar a prevenir los ataques contra la población civil. La contribución de la OTAN, que contiene tanto un componente marítimo como un componente aéreo, se llevará a cabo desde el flanco marítimo de Libia, en y sobre el mar Mediterráneo central, e incluye actividades de vigilancia y supervisión, así como actividades para hacer cumplir el embargo respecto de los buques y aeronaves razonablemente sospechosos de transportar una carga que contravenga el embargo de armas.

(Firmado) Anders Fogh **Rasmussen**
